Contrato N°01-2.018

Entre **La Municipalidad del Distrito de Filadelfia**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 "E", de la Ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMBUSTIBLES BOQUERON S.A.**, con **R.U.C N° 80054915-5**, domiciliada en la calle Boquerón Esquina Presidente Gondra, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **KARL DETLEF WIELER SIEMENS**, con Cédula de Identidad **N° 1.396.453**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de Combustibles y lubricantes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.018	1	2	1	0	360	30	001	16	330.000.000
2.018	2	2	1	0	360	30	011	16	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339.419**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2.018**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia, según **Resolución N° 730/2.017**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 117/2.018** y Resolución **J.M.N° 277/2.018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Nafta Ron 85	Litro	1	Granel	4.900
2	2	Diesel Tipo I	Litro	1	Granel	6.200
3	3	Diesel Tipo III	Litro	1	Granel	4.920
4	4	Combustible Flex	Litro	1	Granel	5.100
5	5	Gas licuado de petróleo	Kilo	1	Garrafa de 10 kilos	80.000
6	6	Aceite de motor SAE 40	Litro	1	Tambor 200 Litros	3.500.000
7	7	Aceite motor 15W40	Litro	1	Tambor 200 litros	3.500.000
8	8	Aceite motor 10W40	Litro	1	Frasco 1 litro	40.000
9	9	Aceite Hidráulico	Litro	1	Tambor 200 litros	3.000.000
10	10	Aceite caja mecánica 80W90	Litro	1	Tambor 200 litros	3.500.000
11	11	Grasa multipropósito	Kilo	1	Tambor 200 kilos	4.500.000
					Precio total:	**18.141.120**

***Monto mínimo**	**240.000.000….. Gs.**
***Monto máximo**	**480.000.000….. Gs.**

Total: Dieciocho millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte.----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes 240.000.000** (Doscientos cuarenta millones) y el monto máximo es de **Guaraníes 480.000.000** (Cuatrocientos ochenta millones).--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en estaciones de servicio ubicadas dentro del casco urbano de la ciudad de Filadelfia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Ejecutivo Municipal.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **diecinueve (19)** días del mes **Marzo** año dos mil dieciocho.-

KARL D. WIELER SIEMENS
PROVEEDOR

COMBUSTIBLES BOQUERON S.A. FILADELFIA - CHACO - PY.

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo